



**INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN
SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CICLOS
FORMATIVOS DE GRADO MEDIO, EN CENTROS SOSTENIDOS CON
FONDOS PÚBLICOS**

Curso 2012-2013

La disposición final vigésima cuarta de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible, establece que podrán acceder a ciclos formativos de grado medio quienes hayan superado los módulos obligatorios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial.

La Orden 6683/2011, de 5 de diciembre, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se modifican determinados aspectos de la Orden 4879/2008, de 21 de octubre, por la que se regulan las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional y el curso de preparación de las mismas, y se convoca la celebración de las correspondientes al curso 2011-2012, establece que los alumnos que hayan superado los módulos obligatorios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial no pueden presentarse a las pruebas por poseer ya uno de los requisitos de acceso.

La Orden 2354/2007, de 10 de mayo, de la Consejería de Educación (BOCM 08.06.07), establece el procedimiento de admisión de alumnos para cursar en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid enseñanzas de Formación Profesional de grado medio.

El Real Decreto Ley 14/2012 pospone la entrada en vigor del real Decreto 1147/2011, de 28 de julio, aunque permite la anticipación de algunas de las medidas que contiene. Entre ellas se encuentra lo dispuesto en el artículo 47, que establece el porcentaje de plazas que deben reservarse a cada uno de los grupos de acceso a los ciclos de grado medio.

Con el fin de organizar el proceso de admisión de alumnos para cursar ciclos formativos de Grado Medio durante el curso académico 2012/13 en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General dicta las siguientes

INSTRUCCIONES

I. PROCESO DE ADMISIÓN EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS.

1. Solicitudes de admisión: Plazo y lugar de presentación de la instancia de solicitud.

El plazo para presentación de las solicitudes de admisión será desde el 28 de junio al 6 de julio de 2012, ambas fechas incluidas.

Para los alumnos que obtengan el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o superen los módulos obligatorios de un PCPI en la convocatoria extraordinaria del mes de septiembre, el plazo será el comprendido entre el 7 y el 12 de dicho mes.

Cada solicitante podrá presentar únicamente **UNA INSTANCIA DE SOLICITUD** de admisión. La instancia se cumplimentará por triplicado, entregándose en la secretaría del centro que el



solicitante señale como primera opción.

En dicha solicitud, además de consignar el ciclo y el centro de preferencia en el primero de los espacios reservados para ello, el solicitante podrá relacionar a continuación, por orden de prioridad, otros centros en que desearía cursar dicho ciclo formativo; también podrá pedir otros ciclos formativos y los centros en los que desearía cursarlos. Todo ello, consignando en los espacios previstos en la instancia de solicitud las claves de los ciclos reflejadas en el **Anexo 6** y los códigos de los centros del **Anexo 7** de las presentes Instrucciones.

A la instancia de solicitud se acompañará la documentación acreditativa de la identidad y del cumplimiento de los requisitos de acceso, así como la documentación complementaria para determinar, si fuese necesario, el orden de prioridad en la admisión. Si esta última documentación no se presentase, se entenderá que el solicitante no desea ejercer dicha prioridad.

Los modelos de instancia de solicitud de admisión serán proporcionados a los interesados por los centros educativos en que se imparten ciclos formativos de Grado Medio.

Si la Comisión de Escolarización tuviese conocimiento de que un solicitante ha presentado más de una instancia de solicitud en cada uno de periodos ordinario y extraordinario de admisión, sólo le adjudicará plaza si aún quedaran vacantes una vez que se hubieran matriculado quienes presentaron la instancia conforme al procedimiento establecido.

2. Documentación a aportar.

El solicitante debe aportar la documentación que acredite que reúne los requisitos de acceso a las enseñanzas y permita determinar el orden de prioridad en la admisión.

REQUISITO QUE SE DECLARA	DOCUMENTO A PRESENTAR
Título de Graduado en Educación Secundaria	Fotocopia del Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica (Págs. 25 y 27), o certificación académica oficial en la que se refleje la nota media.
Título de Técnico	Fotocopia del Título o certificación académica oficial en la que conste la nota media,
Título de Técnico Auxiliar	Certificación académica oficial
Haber superado los dos primeros cursos de BUP con un máximo de dos materias pendientes	Certificación académica oficial
Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.	Certificación académica oficial
Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del plan de 1953 o el segundo de comunes experimentales.	Certificación académica oficial



REQUISITO QUE SE DECLARA	DOCUMENTO A PRESENTAR
Haber superado la prueba de acceso de Ciclos Formativos de grado medio	Certificación oficial de haber superado la prueba
Haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años	Certificación oficial de haber superado la prueba
Haber superado los módulos obligatorios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial	Certificación académica oficial

En el caso de que se aporten fotocopias de los documentos, se deberá presentar el documento original para su cotejo.

Los solicitantes con estudios extranjeros deben presentar una fotocopia de la resolución del Ministerio de Educación declarando la homologación; en el caso de no poseerla, entregan fotocopia del volante justificativo de haberla solicitado.

Quienes opten a plazas reservadas para afectados por discapacidad física, motriz o sensorial, deberán acompañar, además, el correspondiente certificado emitido por la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid o por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas.

3. Reserva de plazas

La distribución de las vacantes por tipo de acceso será

- 70% para los que acrediten los requisitos de acceso directo
- 20% para los que acrediten haber superado los módulos obligatorios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial
- 10% para los que accedan mediante otras vías (prueba de acceso)

4. Media del expediente académico o nota final de la prueba de acceso

En el caso de que en los certificados aparezcan calificaciones literales, se convertirán a numéricas, de acuerdo con las siguientes equivalencias:

Insuficiente: 3,5
Suficiente: 5,5
Bien: 6,5
Notable: 8
Sobresaliente o Sobresaliente (M.H.): 10

El cálculo de la nota media del expediente académico de quienes estén en posesión del título de Graduado en Secundaria Obligatoria o de Graduado en Educación Secundaria se efectuará del modo siguiente:

- Para los alumnos que hayan cursado los cuatro cursos de la etapa en escolarización ordinaria, se computarán para dicho cálculo las calificaciones de todas las áreas, materias o asignaturas cursadas.



- Para los alumnos que se hubieran incorporado a un programa de diversificación, el cálculo se realizará con las calificaciones obtenidas en las áreas, ámbitos, materias o asignaturas cursadas dentro del programa.
- Para los que hayan obtenido el título a través de la educación para personas adultas, la nota media se calculará con las calificaciones obtenidas en los ámbitos, áreas, materias o asignaturas cursadas en este régimen de enseñanzas.
- Para los alumnos que hayan superado los módulos voluntarios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial, la nota media se obtendrá a partir de las calificaciones obtenidas en los módulos obligatorios y voluntarios.
- En el caso de los solicitantes que hayan superado los módulos obligatorios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial, la nota media se realizará sobre los módulos generales y específicos que componen el citado programa

En la resolución de la homologación de estudios extranjeros, la nota media del expediente académico deberá venir reflejada en la misma.

Cuando se presente fotocopia de la solicitud de la homologación, si el solicitante desea que se le valore el expediente académico, deberá presentar las certificaciones académicas con las calificaciones correspondientes a los estudios cursados conducentes al título extranjero homologable al título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria; la nota media del expediente académico se calculará de acuerdo con los puntos 6, 7 y 8 de la Resolución de 29 de abril de 2010, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se establecen las instrucciones para el cálculo de la nota media que debe figurar en las credenciales de convalidación y homologación de estudios y títulos extranjeros con el bachiller español (BOE 08.05.2010), modificada por Resolución de 3 de mayo de 2012 (BOE.12.05.2012), en lo que afecte a los estudios equivalentes con la Educación Secundaria Obligatoria.

A los solicitantes que opten a plazas reservadas para quienes hayan superado la prueba de acceso, si en el certificado que aportan no constase la nota final se les asignará la calificación de 5.

5. Plazas vacantes disponibles.

Para nuevas admisiones, en cada centro educativo, **se ofertarán para cada ciclo formativo como plazas vacantes todas las que tengan autorizadas**, salvo aquellas que deban ser reservadas para los alumnos de los que se tenga **constancia fehaciente** de que van a repetir. En todo caso si el número de plazas reservadas para repetidores en algún ciclo formativo resultara **superior al 20% del total de los puestos escolares**, los centros deberán solicitar **autorización expresa** a la Dirección General de Formación, unidad gestora del proceso de admisión.

Antes del **día 27 de junio** los centros remitirán a la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (Servicio de Formación Profesional y Programas Operativos del Fondo Social Europeo, Fax: **91-580.23.00**) y a la COMISIÓN DE ESCOLARIZACIÓN correspondiente los datos de las **vacantes disponibles** en cada ciclo formativo, según modelo que se adjunta como **Anexo 2**.

Finalizado el período ordinario de matriculación de los alumnos admitidos, el **día 20 de julio** los



centros remitián a la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (Servicio de Formación Profesional y Programas Operativos del Fondo Social Europeo, Fax: **91-580.23.00**), y a la COMISIÓN DE ESCOLARIZACIÓN, el modelo que se adjunta como **Anexo 3** con los datos de matriculación en el día de la fecha y las **vacantes** que aún quedaran disponibles en cada ciclo formativo.

Una vez matriculados los solicitantes admitidos por la Comisión de Escolarización, el día 7 de **septiembre** los centros envían a la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (Servicio de Formación Profesional y Programas Operativos del Fondo Social Europeo, Fax: **91-580.23.00**), y a la COMISIÓN DE ESCOLARIZACIÓN, el modelo que se adjunta como **Anexo 4** con los datos de los alumnos matriculados y las **vacantes** que aún queden **disponibles** en cada ciclo formativo. Estas vacantes se ofrecen a los solicitantes que hayan realizado la inscripción en el periodo extraordinario conforme lo indicado en el periodo ordinario.

Finalizado el periodo de matriculación de los alumnos admitidos en septiembre, los centros remitián, el día 25 de **septiembre**, a la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (Servicio de Formación Profesional y Programas Operativos del Fondo Social Europeo, Fax: **91-580.23.00**), y a la COMISIÓN DE ESCOLARIZACIÓN, el **Anexo 5** con los datos de matriculación y las **vacantes** que en dicha fecha aún queden disponibles en cada ciclo formativo.

Con anterioridad al comienzo del proceso de admisión de los alumnos, los Centros **darán publicidad** a la siguiente información:

- a) Normativa reguladora de la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos:
 - Orden 2354/2007, de 10 de mayo, de la Consejería de Educación.
 - Las presentes Instrucciones sobre el procedimiento de admisión de alumnos.
- b) El número de plazas vacantes disponible para cada ciclo formativo de Grado Medio de los que se imparten en el centro (**Anexo 2**)
- c) El calendario de admisión (**Anexo 1.a y Anexo 1.b**)

6. Tratamiento de las solicitudes, publicación de listas y matriculación en PERÍODO ORDINARIO.

Todos los centros sostenidos con fondos públicos gestionan el proceso de admisión de alumnos para el curso 2012/2013 a través de las distintas versiones de la aplicación S.I.C.E. (Sistema de Información de Centros Educativos) y S.I.C.E.P. (para centros privados sostenidos con fondos públicos), diseñadas por la Consejería de Educación para este fin. Dichas aplicaciones, que cuentan con el oportuno servicio de consulta y asistencia técnica de ICM, (Teléfono: **91 580.50.50** y e-mail: icm_cau@madrid.org), también generan los documentos impresos que se corresponden con los modelos y formatos que se incluyen como Anexos en las presentes Instrucciones.

La información relativa al uso de dicha aplicación se encuentra disponible en las siguientes direcciones de Internet:

<http://educamadrid.icm.es/websice>

<http://www.madrid.org/websice> (para la aplicación SICE)

<http://www.madrid.org/centrosprivados> (para la aplicación SICEP)



Todos los centros sostenidos con fondos públicos irán introduciendo en la respectiva aplicación informática las solicitudes de admisión a medida que las vayan recibiendo. Para ello, se elaborarán y pondrán a disposición de los centros educativos sostenidos con fondos públicos las orientaciones e indicaciones destinadas a facilitar el proceso de admisión en general, y de baremación en particular.

Con el fin de garantizar el adecuado desarrollo del proceso de admisión, los centros educativos, las Direcciones de Área Territorial y las Comisiones de Escolarización gestionarán simultáneamente el proceso de admisión mediante la respectiva aplicación informática y también a través de los impresos y listados generados por dichas aplicaciones.

Concluido por el Consejo Escolar o, en su caso, por el titular del centro educativo el proceso de baremación de las solicitudes presentadas en el período ordinario, se publicarán los listados de solicitudes baremadas, así como, en su caso, de solicitudes duplicadas, el día **10 de julio**.

El período de reclamación de los listados publicados será desde el día **11 al 13 de julio**, ambos inclusive. Corresponde a los Consejos Escolares y a los titulares de los centros privados concertados su resolución.

El día **17 de julio** se publicarán las listas definitivas de admitidos (solicitantes a quienes corresponde adjudicación de plaza) y de no admitidos (solicitantes que quedan en lista de espera para adjudicación de posibles vacantes).

La matriculación de los solicitantes admitidos se realizará entre el **18 y el 20 de julio**, ambos inclusive.

Al terminar dicho plazo, si alguno de los admitidos no hubiese efectuado la matriculación, decaerá en su derecho.

En el caso de que después del proceso de matriculación, hubiese vacantes y existiese lista de espera, los centros educativos matricularán, respetando el orden de prioridad, a los solicitantes incluidos en ella, hasta completar todas las vacantes.

El **24 de julio** los centros remitirán a la Comisión de Escolarización las solicitudes que no hayan podido ser atendidas. A partir de dicho momento la Comisión de Escolarización iniciará el procedimiento de adjudicación de las **vacantes aún disponibles** entre los solicitantes que estuvieran en lista de espera, y posteriormente, en su caso, entre los solicitantes que hubieran presentado más de una solicitud. Las Comisiones de Escolarización publicarán la asignación de dichas vacantes el día **4 de septiembre**.

La matriculación de quienes les hayan sido asignadas las mencionadas vacantes por las Comisiones de Escolarización se efectuará entre los días **5 y 7 de septiembre**, ambos inclusive.

Los solicitantes que no hayan obtenido plaza en ninguna de las opciones que han especificado en la solicitud de admisión, si desean obtener plaza en alguna otro ciclo formativo tendrán que presentar otra solicitud en el período extraordinario.

7. Tratamiento de las solicitudes, publicación de listas y matriculación en PERÍODO



EXTRAORDINARIO.

Concluido el proceso de baremacón de las solicitudes presentadas en el período extraordinario, se publicarán los listados de solicitudes baremadas, así como, en su caso, de solicitudes duplicadas, el **día 14 de septiembre**.

El período de reclamación de los listados publicados seá desde el **día 17 al 19 de septiembre**, ambos inclusive.

Resueltas las posibles reclamaciones, el **día 20 de septiembre** se publicarán las listas definitivas de admitidos (solicitantes a quienes corresponde adjudicación de plaza) y de no admitidos (solicitantes que quedaén en lista de espera para adjudicación de posibles vacantes).

La matriculación de los solicitantes admitidos se realizaá los **días 21 y 24 de septiembre**.

Al terminar dicho plazo, si alguno de los admitidos no hubiese efectuado la matriculación, decaeá en su derecho.

En el caso de que después del proceso de matriculación, hubiese vacantes y existiese lista de espera, los centros educativos matriculaén, respetando el orden de prioridad, a los solicitantes incluidos en ella, hasta completar todas las vacantes.

Concluido el período de matriculación, la Comisión de Escolarización iniciaá el procedimiento de adjudicación de las **vacantes aún disponibles** entre los solicitantes que estuvieran en lista de espera, y posteriormente, en su caso, entre los solicitantes que hubieran presentado más de una solicitud y los que hubieran presentado la solicitud fuera de plazo.

8. Calendario de actuaciones del proceso de admisión:

Las diferentes actuaciones del proceso de admisión se desarrollaén con carácter general según los calendarios de actuaciones que se adjuntan como **Anexo 1.a y Anexo 1.b**.

II. COMISIONES DE ESCOLARIZACIÓN.

Antes del **día 22 de junio**, se constituirá en cada Dirección de Área Territorial la **Comisión de Escolarización**, de acuerdo con la composición establecida en el artículo 8 de la Orden 2354/2007, de la Consejería de Educación.

Las **Comisiones de Escolarización** establecéen sus sedes en:

<i>Dirección de Área Territorial</i>	<i>Sede</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Localidad</i>
MADRID-CAPITAL	IES San Blas	C/. Arcos de Jaén, 112	MADRID
MADRID-NORTE	DAT. Madrid-Norte	Avda. de Valencia, s/n.	S. SEBASTIÁN DE LOS REYES
MADRID-SUR	DAT Madrid-Sur	Maestro, s/n.	LEGANÉS
MADRID-ESTE	DAT. Madrid-Este	C/ Jorge Guillén, s/n.	ALCALÁ DE HENARES



Dirección General de Formación
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Comunidad de Madrid

MADRID-OESTE	DAT. Madrid-Oeste	Carretera de la Granja, s/n.	COLLADO VILLALBA
--------------	-------------------	------------------------------	------------------

Las Direcciones de Área Territoriales se responsabilizaán de que las presentes instrucciones tengan la pertinente publicidad y cumplimiento en sus respectivosámbitos territoriales.

Madrid, 19 de junio de 2012

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN


Fdo: Patricia Herero García-Ramal



Anexo 1.a

CALENDARIO DE ACTUACIONES – PERÍODO ORDINARIO

FECHAS		ACTUACIONES
Junio 2012	Hasta el 27	Remisión del Anexo 2 con el número de vacantes por ciclo formativo, a la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (Servicio de Formación Profesional y Programas Operativos del Fondo Social Europeo (Fax: 91-580.23.00) y a la COMISIÓN DE ESCOLARIZACIÓN.
Junio-Julio 2012	Del 28 de junio al 6 de julio	Plazo de presentación de solicitudes.
Julio 2012	10	- Publicación de la baremación provisional de las solicitudes - Publicación de los listados de excluidos y de solicitudes duplicadas. - Realización del sorteo público que determinará el orden alfabético que en su caso haya de seguirse con criterio de prioridad para deshacer los empates.
	Del 11 al 13	Presentación, en los centros educativos, de reclamaciones a la baremación provisional.
	17	Resolución de las reclamaciones y publicación de las listas definitivas de admitidos y no admitidos (<i>lista de espera</i>).
	Del 18 al 20	Período ordinario de matriculación de los alumnos admitidos
	24	- Remisión a la COMISIÓN DE ESCOLARIZACIÓN de las solicitudes no atendidas. - Remisión del Anexo 3 con los datos de matriculación, a la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (Servicio de Formación Profesional y Programas Operativos del Fondo Social Europeo (Fax: 91-580.23.00) y a la COMISIÓN DE ESCOLARIZACIÓN.
Septiembre 2012	4	Publicación de las listas de admitidos por parte de las Comisiones de Escolarización.
	Del 5 al 7	Período de matriculación de los solicitantes admitidos por la Comisión de Escolarización.



Anexo 1.b

CALENDARIO DE ACTUACIONES – PERÍODO EXTRAORDINARIO

FECHAS		ACTUACIONES
Septiembre 2012	7	Remisión del Anexo 4 con el número de vacantes por ciclo formativo, a la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (Servicio de Formación Profesional y Programas Operativos del Fondo Social Europeo (Fax: 91-580.23.00) y a la COMISIÓN DE ESCOLARIZACIÓN.
	Del 7 al 12	Plazo de presentación de solicitudes.
	14	- Publicación de la baremación provisional de las solicitudes - Publicación de los listados de excluidos y de solicitudes duplicadas
	Del 17 al 19	Presentación, en los centros educativos, de reclamaciones a la baremación provisional.
	20	Resolución de las reclamaciones y publicación de las listas definitivas de admitidos y no admitidos (<i>lista de espera</i>).
	21 y 24	Período extraordinario de matriculación de los alumnos admitidos
	26	- Remisión a la COMISIÓN DE ESCOLARIZACIÓN de las solicitudes no atendidas. - Remisión del Anexo 5 con los datos de matriculación, a la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (Servicio de Formación Profesional y Programas Operativos del Fondo Social Europeo (Fax: 91-580.23.00) y a la COMISIÓN DE ESCOLARIZACIÓN

RESULTADO DEL PROCESO ORDINARIO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS - CURSO 2012/2013
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

CENTRO:	CÓDIGO:
LOCALIDAD Y CÓDIGO POSTAL:	DISTRITO MUNICIPAL:
TELÉFONO:	

[illegible]

de de 2012

Edo:

a COMISIÓN DE ESCOLARIZACIÓN.

Anexo 4

PROCESO DE ADMISIÓN A CICLOS DE GRADO MEDIO

(Datos de matrícula y vacantes después del periodo ordinario)

Centro:

Municipio:

[illegible]

a _____ de Septiembre de 2012

EL DIRECTOR o TITULAR,

Fdo.:.....

NOTA: Remítase este Anexo, el día 7 de septiembre, a la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL** (Servicio de Formación Profesional y Programas Operativos del FSE – FAX: 91.580.23.00) y a la **COMISIÓN DE ESCOLARIZACIÓN**.

Comunidad de Madrid

Anexo 5

RESULTADO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS - CURSO 2012/2013
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

CÓDIGO:	
DISTRITO MUNICIPAL:	
CENTRO:	
LOCALIDAD Y CÓDIGO POSTAL:	
TELÉFONO:	

[illegible]

(1) Utilícese las claves de la relación adjunta.

de de 2012

EL DIRECTOR o TITULAR,

Edo:

IOTA: Remítase este Anexo, antes del día **26 de septiembre**, a la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL** (Servicio de Formación Profesional y Programas Operativos del FSE – FAX: 580.23.00) y a la **COMISIÓN DE ESCOLARIZACIÓN**.



Anexo 6

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

CLAVE	Denominación del Ciclo Formativo
ADGM01	Gestión administrativa
AFD201	Conducción de actividades físicas-deportivas en el medio natural
AGAM03	Jardinería y floristería
ARG201	Encuadernación y manipulados de papel y cartón
ARG202	Impresión en industrias de artes gráficas
ARGM01	Preimpresión digital
CIS201	Laboratorio de imagen
COM201	Comercio
ELE201	Equipos electrónicos de consumo
ELEM01	Instalaciones eléctricas y automáticas
ELEM02	Instalaciones de telecomunicaciones
FMEM01	Mecanizado
FMEM02	Soldadura y calderería
FME205	Joyería
HOTM01	Cocina y gastronomía
HOTM02	Servicios en restauración
IFCM01	Sistemas microinformáticos y redes
IMP201	Caracterización
IMP202	Estética Personal Decorativa
IMPM02	Peluquería y cosmética capilar
INAM01	Panadería, repostería y confitería
INAM02	Aceites de oliva y vinos
MAMM02	Instalación y amueblamiento
IMAM03	Mantenimiento electromecánico
QUI201	Laboratorio
QUIM01	Planta química
SAN201	Cuidados auxiliares de enfermería
SANM01	Farmacia y parafarmacia
SANM02	Emergencias sanitarias
SSCM01	Atención a personas en situación de dependencia
TCPM01	Confección y moda
TMVM01	Carrocería
TMVM02	Electromecánica de vehículos automóviles

Anexo 2

PROCESO DE ADMISIÓN A CICLOS DE GRADO MEDIO

(Relación de plazas ofertadas)

Centro: Código:

Domicilio: **Municipio:**

[illegible]

(1) 1º ó 2º

(2) **D**=Diurno **V**=Vespertino

(3) En esta casilla se reflejará: para el curso 1º, el nº de alumnos repetidores; para el curso 2º, el de repetidores más el de los que promocionan de 1º a 2º curso.

..... a de junio de 2012

EL DIRECTOR o TITULAR,

Fdo.:

NOTA: Remítase este Anexo, antes del día **22 de junio**, a la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL** (Servicio de Formación Profesional y Programas Operativos del FSE – FAX: **91.580.23.00**) y a la **COMISIÓN DE ESCOLARIZACIÓN**.



Anexo 7

CENTROS PÚBLICOS QUE IMPARTEN FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO

Localidad	Centro Educativo	Código
ALCALÁ DE HENARES	IES ALONSO DE AVELLANEDA	28000467
	IES ANTONIO MACHADO	28000522
	IES ESCUELA DE HOSTELERÍA Y TURISMO	28058615
	IES MATEO ALEMÁN	28030903
ALCOBENDAS	IES ÁGORA	28041354
	IES SEVERO OCHOA	28038847
	IES VIRGEN DE LA PAZ	28038070
ALCORCÓN	IES JOSEFINA ALDECOA	28039700
	IES EL PINAR	28041366
	IES LA ARBOLEDA	28036978
	IES LUIS BUÑUEL	28038100
	IES PRADO DE SANTO DOMINGO	28030241
ALGETE	IES AL-SATT	28040611
ARANJUEZ	IES ALPAJES	28039037
	IES DOMÉNICO SCARLATTI	28001629
ARGANDA DEL REY	IES LA POVEDA	28036981
BOADILLA DEL MONTE	IES ARQUITECTO VENTURA RODRÍGUEZ	28058640
	IES PROFESOR MÁXIMO TRUEBA	28041378
CERCEDILLA	IES LA DEHESILLA	28035342
CIEMPOZUELOS	IES JUAN CARLOS I	28002181
COLMENAR VIEJO	IES ÁNGEL CORELLA	28036991
COLLADO VILLALBA	IES JAIME FERRÁN	28002415
	IES LAS CANTERAS	28041597
	IES LÁZARO CÁRDENAS	28045050
COSLADA	IES LUIS BRAILLE	28042607
	IES MANUEL DE FALLA	28045037
	IES MIGUEL CATALÁN	28002880
EL ÁLAMO	EL ÁLAMO	28058676
EL ESCORIAL	IES NUEVO - EL ESCORIAL	28046364
FUENLABRADA	IES ÁFRICA	28042619
	IES ATENEA	28044732
	IES GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS	28033850
	IES JOAQUÍN ARAÚJO	28042048
	IES SALVADOR ALLENDE	28039803



Comunidad de Madrid

Localidad	Centro Educativo	Código
	IES JIMENA MENÉNDEZ PIDAL	28069844
	IES VICTORIA KENT	28042991
GALAPAGAR	IES INFANTA ELENA	28042620
GETAFE	IES ALARNES	28003304
	IES ÍCARO	28042632
	IES LAGUNA DE JOATZEL	28039827
	IES SATAFI	28041615
LAS ROZAS	IES EL BURGO DE LAS ROZAS	28040787
	IES FEDERICO GARCÍA LORCA	28048476
LEGANÉS	IES JULIO VERNE	28039864
	IES LUIS VIVES	28003894
	IES PABLO NERUDA	28042024
	IES SIGLO XXI	28038306
MADRID	IES BARAJAS	28019971
	IES BEATRIZ GALINDO	28020892
	IES BARRIO DE BILBAO	28030991
	IES CALDERÓN DE LA BARCA	28020961
	IES CARLOS MARÍA RODRÍGUEZ. DE VALCÁRCEL	28018484
	IES CIUDAD DE JAÉN	28032481
	IES CIUDAD ESCOLAR	28022724
	IES CLARA DEL REY	28042656
	IES EL LAGO	28019312
	IES ENRIQUE TIERNO GALVÁN	28020703
	IES ESCUELA DE LA VID	28046376
	IES ESC. SUPERIOR HOSTELERÍA Y TURISMO	28031555
	IES FRANCISCO DE GOYA	28045633
	IES FRANCISCO DE QUEVEDO	28044902
	IES FRANCISCO TOMAS Y VALIENTE	28038367
	IES HOTEL ESCUELA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	28048294
	IES ISLAS FILIPINAS	28038379
	IES JUAN DE LA CIERVA	28020910
	IES JOAQUÍN TURINA	28018903
	IES LAS MUSAS	28030976
	IES LEONARDO DA VINCI	28031002
	IES LOPE DE VEGA	28019889
	IES MIRASIERRA	28038355
	IES MORATALAZ	28031014
	IES PACÍFICO	28021252
	IES PALOMERAS VALLECAS	28021549
	IES PARQUE ALUCHE	28020727



Comunidad de Madrid

Localidad	Centro Educativo	Código
MADRID	IES PÍO BAROJA	28020715
	IES PRADOLONGO	28037053
	IES PRÍNCIPE FELIPE	28047411
	CIFP PROFESOR RAÚL VÁZQUEZ	28067653
	IES PUERTA BONITA	28048282
	IES RENACIMIENTO	28057271
	IES ROSA CHACEL	28037028
	IES SAN BLAS	28020570
	IES SAN FERNANDO	28019351
	IES SANTA ENGRACIA	28018368
	IES TETUÁN DE LAS VICTORIAS	28020831
	IES VALLECAS I	28020648
	IES VALLECAS-MAGERIT	28030964
	IES VILLABLANCA	28039891
	IES VILLAVERDE	28062126
	IES VIRGEN DE LA PALOMA	28020341
	IES VISTA ALEGRE	28021008
MAJADAHONDA	IES MARÍA DE ZAYAS Y SOTOMAYOR	28039128
MEJORADA DEL CAMPO	IES LOS OLIVOS	28045025
MÓSTOLES	IES ANTONIO DE NEBRIJA	28042671
	IES BENJAMÍN RUA	28040003
	CIFP ESCUELA DE HOSTELERÍA Y TURISMO SIMONE ORTEGA	28069431
	IES EUROPA	28042668
	IES FELIPE TRIGO	28023194
	IES LOS ROSALES	28039992
	IES LUIS BUÑUEL	28038422
NAVALCARNERO	IES CARMEN MARTÍN GAITE	28023327
PARLA	IES ENRIQUE TIerno GALVÁN	28032559
	IES HUMANEJOS	28030216
	IES NARCIS MONTURIOL	28038446
PINTO	IES PABLO PICASSO	28043016
	IES VICENTE ALEIXANDRE	28026031
POZUELO DE ALARCON	IES GERARDO DIEGO	28023911
	IES SAN JUAN DE LA CRUZ	28040775
RIVAS VACIAMADRID	IES DUQUE DE RIVAS	28044756
SAN FERNANDO DE HENARES	IES JAIME FERRÁN CLÚA	28038616
	IES REY FERNANDO	28037065



Comunidad de Madrid

Localidad	Centro Educativo	Código
SAN MARTÍN DE LA VEGA	IES ANSELMO LORENZO	28044768
SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	IES JOAN MIRÓ	28024642
	IES JUAN DE MAIRENA	28043028
SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS	IES PEDRO DE TOLOSA	28045645
TORREJÓN DE ARDOZ	IES ISAAC PERAL	28025014
	IES LEÓN FELIPE	28030228
	IES VALLE INCLÁN	28042681
TORRELAGUNA	IES ALTO DEL JARAMA	28025129
TRES CANTOS	IES JORGE MANRIQUE	28001629
	IES JOSÉ LUIS SAMPEDRO	28035317
VALDEMORO	IES VILLA DE VALDEMORO	28038926
VILLAREJO DE SALVANÉS	IES NUESTRA SEÑORA DE LA VICTORIA DE LEPANTO	28025658



**CENTROS PRIVADOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS QUE OFERTARÁN
FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO EN EL CURSO 2012-13.**

Localidad	Centro Educativo	Código
ALCALÁ DE HENARES	CES CALASANZ	28000479
	CPFE CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES	28033473
	CES LAS NAVES SALESIANOS ALCALÁ	28072296
ALCORCÓN	CES ANDEL	28064214
	CES FUENLLANA	28064172
	CES NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	28000960
	CFPE JUAN XXIII	28039529
ARANJUEZ	CES LOYOLA	28001605
BITRAGO DE LOZOYA	CES CENTRO DE ESTUDIOS SANTA Mª DEL CASTILLO	28001976
CIEMPOZUELOS	CFPE SAN JUAN DE DIOS	28002208
COLLADO VILLALBA	CES SANTA MARÍA	28046182
	CES VIRGEN DE LA ALMUDENA	28002427
	CFPE CENTRO DE ENSEÑANZAS AUDIOVISUAL	28035241
COLMENAR VIEJO	CFPE CENTRO DE PROMOCIÓN RURAL DE LA MUJER EFA VALDEMILANOS	28049031
GETAFE	CES LA INMACULADA-PADRES ESCOLAPIOS	28003250
	CFPE INGLAN	28025877
GRIÓN	CES LA SALLE	28003419
GUADARRAMA	CES GREDOS SAN DIEGO GUADARRAMA	28069303
MADRID	CES CENTRO CULTURAL SALMANTINO	28016271
	CES CENTRO EDUCATIVO PONCE DE LEÓN	28062497
	CES CIUDAD DE LOS MUCHACHOS	28011593
	CES COLEGIO DIOCESANO MARÍA INMACULADA	28005799
	CES GREDOS SAN DIEGO LAS SUERTES	28067331
	CES INSTITUCIÓN PROFESIONAL SALESIANA	28022475
	CES JESUS MARÍA	28007619
	CES LA SALLE	28013863
	CES LA SALLE-SAGRADO CORAZON	28008934
	CES LICEO SOROLLA B	28011544
	CES LOPEZ VICUÑA	28005738
	CES MARIA INMACULADA- RIOS ROSAS	28019300
	CES MARIA INMACULADA- FUENCARRAL	28027941



Localidad	Centro Educativo	Código
MADRID	CES NUESTRA SEÑORA DEL PILAR. San Benito	28008508
	CES NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	28017844
	CES PADRE PIQUER	28006019
	CES PRIMERO DE MAYO	28022505
	CES RAFAELA YBARRA	28013590
	CES SAGRADO CORAZÓN	28008910
	CES SALESIANOS ATOCHA	28012640
	CES SAN GABRIEL	28014570
	CES SAN MIGUEL ARCÁNGEL	28014193
	CES SANTA MARIA DE LOS APOSTOLES	28009604
	CES SANTA ROSA DE LIMA	28039657
	CES SANTO DOMINGO SAVIO	28014651
	CES TAJAMAR	28011908
	CES TRES OLIVOS	28058135
	CFPE AFUERA II	28018514
	CFPE C.E.S. FUENCARRAL	28074220
	CFPE CENTRO BOBATH DE FORMACIÓN PROFESIONAL	28065590
	CFPE CRUZ ROJA ESPAÑOLA	28073446
	CFPE ESCUELA POLITÉCNICA GINER	28032018
	CFPE ESCUELA PROFESIONAL JAVERIANA	28020399
	CFPE GONZÁLEZ CAÑADAS	28018563
	CFPE FUNDACIÓN TOMILLO	28049614
	CFPE HEASE	28032110
	CFPE INSTITUTO DE FORMACIÓN EMPRESARIAL DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E IND. DE MADRID	28047356
	CFPE JOSE RAMON OTERO	28022578
	CFPE TEIDE II	28022323
	CFPE TEIDE IV	28009884
	CFPE VIRGEN DE LA LUZ	28018228
MORALZARZAL	CES LEONARDO DA VINCI	28069406
MÓSTOLES	CFPE LA MILAGROSA	28049547
PARLA	C ES COLEGIO AGUILA	28072168
POZUELO DE ALARCÓN	CES RETAMAR	28023819
RIVAS VACIAMADRID	CES CIUDAD EDUCATIVA MUNICIPAL HIPATIA-FUHEM	28072221



Localidad	Centro Educativo	Código
SOTO DEL REAL	CES EL PILAR	28024812
TRES CANTOS	CFPE CENTRO DE HUMANIZACIÓN DE LA SALUD	28060506
TORREJÓN DE ARDOZ	CES COLEGIO CAMINO REAL	28026444
	J.A.B.Y.	28024991
VALDEMORO	CFPE ARZOBISPO MORCILLO	28025324
	CES COLEGIO VALLE DEL MIRO	28067847
VILLANUEVA DE LA CAÑADA	CES ARCADIA	28072557

La oferta en centros privados concertados refleja los centros autorizados a la firma de estas instrucciones. Si se produjese alguna variación en la autorización de centros para el curso 2012-2013 se comunicará oportunamente.